

#### **BASES REGULADORAS DEL PREMIO CASCAMORRAS 2024**

# 1.- Objetivo y finalidad

El Ayuntamiento de Baza a través de la Concejalía de Cultura, convoca el *PREMIO CASCAMORRAS 2024*, destinado a empresas, instituciones, asociaciones o personas con residencia tanto en Baza como fuera de la ciudad, que con su trabajo hayan ayudado y contribuido de forma desinteresada a la promoción y difusión de Baza en todos sus aspectos, social, turístico, cultural y económico.

Todo ello con la finalidad de reconocer públicamente el apoyo de personas, empresas o instituciones a la promoción y difusión de la Ciudad de Baza.

El premio se llama "Cascamorras" porque se trata del personaje más característico de la ciudad, cuya fiesta fue declarada de Interés Turístico Internacional en 2013.

# 2.- Órgano competente para la instrucción y resolución

La instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponderá a la unidad administrativa del Área de Cultura del Ayuntamiento de Baza, reconociendo como tal a aquella encargada de su gestión, coordinación, mantenimiento, inspección, arbitraje y seguimiento, hacia donde se dirigirán aquellas posibles incidencias, comunicados, etc. que surgieran durante la celebración del mismo a través del correo: jose.burgos@ayuntamientodebaza.es

El órgano competente para resolver la concesión del reconocimiento será la Junta de Gobierno Local, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto Número: 2023/1144 de 05 de julio de 2023.

### 3.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo de resolución y notificación de la convocatoria será de 3 meses.

# 4.-- Medio de notificación o publicación de la concesión del premio.

A los efectos de la práctica de la notificación a los postulantes ésta se realizará únicamente mediante publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal para general conocimiento de interesados y participantes, de acuerdo con el artículo 40 y 45,1, b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



#### 5.- Destinatarios.

Para recibir este reconocimiento hay que reunir los siguientes requisitos:

- A) Para las personas físicas: haber nacido o residir habitualmente en el municipio de Baza.
- B) Para las empresas, asociaciones, grupos o entidades: desarrollar su labor total o parcialmente en el municipio de Baza.

Y que con su trabajo hayan ayudado de forma desinteresada a la promoción y difusión de Baza en todos sus aspectos, social, turístico, cultural y económico.

### 6.- Propuestas.

El destinatario/a del reconocimiento no podrá postularse a sí mismo, siendo propuestos por:

- Asociaciones, entidades, y colectivos sociales, culturales y deportivos.
- Personas individuales.
- Partidos políticos.

La propuesta, que será motivada, estará acompañada de una memoria en la que se describa los méritos concurrentes de cada candidato para optar al reconocimiento, y deberá incluir lo siguiente:

- ✓ Nombre completo de la persona física y fecha de nacimiento. En su caso nombre del grupo o entidad y fecha de constitución de la misma
- ✓ Años de recorrido e hitos más importantes destacables en su trayectoria (un máximo de 2.500 caracteres, incluidos espacios)

#### 7.- Plazo y lugar de presentación

El plazo de presentación de candidaturas se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y finalizará el día 18 de agosto de 2024.

Las solicitudes se presentarán a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Baza.

# 8.- Jurado

El Jurado estará compuesto por la Comisión Informativa de Cultura que designará la propuesta ganadora, elevando a la Junta de Gobierno Local la propuesta de concesión del reconocimiento una vez dictaminada.

### 9.- Contenido del premio.

El jurado podrá seleccionar una o varias de las propuestas como ganadora a la que se le entregará una escultura "Mano Cascamorras" de colección limitada del reconocido escultor granadino Ramón Salarich.



# 10. Gala de entrega del premio.

La entrega del reconocimiento "Cascamorras 2024" se realizará en acto público de acuerdo la programación establecida en el Programa de Feria y Fiestas de Baza 2024.

#### 11. Invalidación de candidaturas.

El hecho de participar en este reconocimiento supone la aceptación de todos los puntos contenidos en estas bases reguladoras y las decisiones adoptadas por el Ayuntamiento. El incumplimiento de las mismas significará la exclusión del derecho de participación y en caso necesario, la anulación por parte del Ayuntamiento de Baza de la selección de la propuesta realizada.

## 12.- Normativa aplicable

Las presentes bases vinculan a la Administración, al jurado y a quienes participen en él, y tanto la convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del jurado, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa

### 13.- Tratamiento de datos

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del RGPD los participantes quedan informados de las siguientes cuestiones:

El responsable del tratamiento de los datos de los participantes es el Ayuntamiento de Baza. La finalidad del tratamiento es la gestión y desarrollo del concurso conforme a las bases. La base legítima que sustenta el tratamiento es el consentimiento que presta el titular al participar en el concurso con previo conocimiento de las bases reguladoras.

Podrán realizarse fotografías de los ganadores y publicarlas, junto con los datos identificativos, en los medios de comunicación y redes sociales del Ayuntamiento. La finalidad de la imagen será en todo caso divulgativo e informativo del evento que organice el Ayuntamiento para la entrega de premios o similar

Los titulares pueden ejercer unos derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición enviando un mensaje a <a href="mailto:DELEGADODEPROTECCION@AYUNTAMIENTODEBAZA.ES">DELEGADODEPROTECCION@AYUNTAMIENTODEBAZA.ES</a> y si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en <a href="mailto:www.agpd.es">www.agpd.es</a>